

Expediente: **529/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ PASTRANA JORGE AUGUSTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/05/2023 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PASTRANA, JORGE AUGUSTO-DEMANDADO*

23162322524 - *MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 529/21



H20443414968

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ PASTRANA JORGE AUGUSTO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. 529/21.-

En 11/05/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$130.000 y la sentencia de fecha 23/06/2022 se encuentra firme.- En fecha 19/08/2022 se transfirió la suma de \$42.728.- En fecha 19/10/2022 se transfirió la suma de \$30.598.- En fecha 28/12/2022 se transfirió la suma de \$16.220.- En fecha 07/02/2023 se transfirió la suma de \$8.125.- En fecha 27/02/2023 se transfirió la suma de \$15.28.- En fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de \$15.284.- En fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$ 1.761 quedando saldado el capital reclamado.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$18.523) y se retiene la suma de \$ 5.000, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Pablo Agustin Rosales .-

CONCEPCION, 11 de mayo de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: encontrándose saldado el capital reclamado: No ha lugar.-

Actuación firmada en fecha 11/05/2023

Certificado digital:

CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.